



RESOLUCION No. CSJMER20-32
6 de febrero de 2020

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar una orden de compra”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVIO20-218 del 05 de febrero de 2020, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio solicita autorización para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$118.484.730), incluido impuestos.

El proceso se fundamenta financieramente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4920 del 29 de enero de 2020, de la siguiente manera:

UNIDADES EJECUTORAS	VIGENCIA AÑO 2020	
	No. CDP	VALOR
27-01-08-015 Tribunales y Juzgados	4920	\$118.484.730

La compra se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional.

En virtud de lo anterior, esta Consejo Seccional considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio para que realice la orden de compra cuya finalidad es la adquisición de insumos de impresión marca OKI DATA.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$118.484.730), incluido impuestos.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de

tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7º del Acuerdo Número 163 de 1996.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME20-169 / FEBRERO 05 DE 2020